



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 08 de septiembre de 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 00137-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de asignación de reconocimiento por treinta (30) años de servicios prestados al Estado presentado por la servidora ROSAURA MARÍA ARCE ZUÑIGA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 25 de julio de 2020, la servidora Rosaura María Arce Zúñiga, solicita se reconozca treinta (30) años de servicio prestados al Estado, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Informe Escalafonario N°13-2020-BNP-OA-ERH de fecha 08 de agosto de 2020, acredita que mediante Resolución Jefatural N° 065-BNP-93, de fecha 26 de enero del año 1993, se le reconoce a la servidora catorce (14) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días de años prestados al Estado. Posteriormente, con Resolución de Administración N° 021-2018-BNP-SG-OA de fecha 08MAR2018, se le reconoció la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado; la cual fue rectificadas en el extremo del monto por Resolución de Administración N° 026-2018-BNP-SG-OA de fecha 20JUN2018. En mérito a los fundamentos precitados, la servidora a la fecha de presentación de su solicitud, cumple con tener treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios de la referida servidora, teniendo en consideración la fecha en que cumplió dicho tiempo efectivo de servicios, se debe considerar el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de



la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el numeral 4.4 del artículo 4° de las “*Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público*”, aprobado Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se ha establecido que la “*Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios*” es un ingreso por condición especial que corresponde a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, cuya entrega se realiza de oficio y previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 00137-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, consta que conforme al Informe Escalonario N°13-2020-BNP-OA-ERH y los fundamentos señalados en el citado informe técnico, se ha verificado que la servidora ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA, a la fecha de presentación de su solicitud, ha cumplido con treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por lo que opina de forma favorable respecto a que se le reconozca el pago de dicha asignación, por haber cumplido con la condición establecida en el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, siendo que corresponde determinar dicho beneficio ascendente a la suma de tres (3) MUC y de tres (3) BET, así como opinando que resulta pertinente expedir el acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación;

Que a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/ a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue por única vez a la servidora ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/ 3,109.83 (Tres Mil Ciento Nueve con 83/100 soles), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:



Cuadro de Cálculo de la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado: tres (3) MUC + TRES (3) BET		
CONCEPTO	MUC	BET
D.U.N°038-2019 (reglas sobre los ingresos corresp.D.Leg.276) en concordancia con las disposiciones señaladas en el D.S 420-2019-EF.	S/623.88 x (3)	S/412.73 x (3)
	S/1,871.64	S/ 1,238.19
MONTO TOTAL A PAGAR	S/3,109.83	

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **ROSAURA MARÍA ARCE ZUÑIGA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **ROSAURA MARÍA ARCE ZUÑIGA**

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración